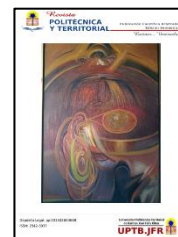




N° 1, V. 11 ENERO-JUNIO 2025/ Revista Científica Multidisciplinaria/
ISSN: 2542-3037 <https://revistapt.edublogs.org/>



CADENA DE CUSTODIA EN LA VALIDEZ PROBATORIA DE LAS EVIDENCIAS BIOLÓGICAS EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EL SISTEMA PENAL VENEZOLANO

Ken William González D.^{1,2}

¹Director de la Delegación Estatal Cojedes del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas ² Kentgonzalez3000@gmail.com
(<http://orcid.org/0009-0007-2675-0909>)

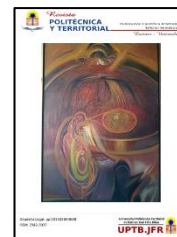
Resumen

El presente ensayo analiza la validez probatoria de las evidencias Biológicas en casos de abuso sexual infantil en el sistema penal venezolano, asumiendo que la evidencia biológica constituye un pilar fundamental en la persecución de los delitos de abuso sexual infantil, pues ofrece pruebas objetivas que pueden corroborar los testimonios de las víctimas y vincular a los agresores con los hechos. Sin embargo, en el contexto venezolano, la obtención y preservación de este tipo de evidencia se ve obstaculizada por diversos factores que, comprenden desde la recolección inicial de las muestras hasta su presentación en juicio, lo cual amerita el cumplimiento estricto de protocolos científicos y legales, considerando que cualquier falla o interrupción en esta cadena puede comprometer la integridad de las pruebas, socando la credibilidad de las investigaciones. La eficacia en la investigación y persecución de estos crímenes demanda tanto la capacitación del personal como el robustecimiento de los sistemas forenses, garantizando la cadena de custodia como proceso crucial para preservar la integridad de las pruebas y asegurar su validez legal, así como la implementación de técnicas científicas de vanguardia, que permitan obtener resultados precisos y confiables. Todo esto, a fin de asegurar que estos crímenes sean llevados ante la justicia y se brinde una reparación integral a las víctimas.

Palabras clave

Custodia, Probatoria, Abuso sexual, Evidencia biológica, Infantil.

Recibido: 2025-01-12 / Revisado: 2025-03-07/ Aceptado: 2025-04-27/
Publicado: 2025-06-30 / Páginas:544-571



CHAIN OF CUSTODY IN THE PROBATIVE VALIDITY OF BIOLOGICAL EVIDENCE IN CASES OF CHILD SEXUAL ABUSE IN THE VENEZUELAN PENAL SYSTEM

Ken William González D.^{1,2}

¹Director de la Delegación Estatal Cojedes del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas ² Kentgonzalez3000@gmail.com
(<http://orcid.org/0009-0007-2675-0909>)

Abstract

This essay analyzes the probative validity of biological evidence in cases of child sexual abuse in the Venezuelan criminal justice system, assuming that biological evidence constitutes a fundamental pillar in the prosecution of child sexual abuse crimes, as it offers objective evidence that can corroborate the testimonies of victims and link the aggressors to the events. However, in the Venezuelan context, obtaining and preserving this type of evidence is hampered by various factors, ranging from the initial collection of samples to their presentation in court. This requires strict compliance with scientific and legal protocols, considering that any failure or interruption in this chain can compromise the integrity of the evidence, undermining the credibility of the investigations. The effective investigation and prosecution of these crimes demands both personnel training and the strengthening of forensic systems, guaranteeing the chain of custody as a crucial process to preserve the integrity of the evidence and ensure its legal validity, as well as the implementation of cutting-edge scientific techniques that allow for accurate and reliable results. All of this is done to ensure that these crimes are brought to justice and that victims are provided with full reparation.

Key words

Custody, Probation, Sexual abuse, Biological evidence, Child.

Recibido: 2025-01-12 / Revisado: 2025-03-07/ Aceptado: 2025-04-27/
Publicado: 2025-06-30 / Páginas:544-571



Introducción

En Venezuela la cadena de custodia es considerada un mecanismo de control que, asegura la trazabilidad de las evidencias desde su descubrimiento hasta su presentación en juicio. Considerando que, al documentar de manera exhaustiva cada etapa del proceso, se minimiza el riesgo de contaminación, alteración o sustitución de las muestras. Para Saferstein (2015), esta “rigurosidad es esencial para garantizar la validez probatoria, ya que permite establecer un vínculo causal entre la evidencia y el hecho investigado” (p.77). Lo que confirma que, la cadena de custodia es un elemento indispensable para asegurar la admisibilidad de las pruebas en un juicio, ya que permite al juez valorar su fiabilidad y pertinencia.

En este sentido, la cadena de custodia en el ámbito de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes constituye un pilar fundamental para garantizar la validez probatoria de las evidencias biológicas en el sistema penal venezolano. De allí que, la rigurosidad en la secuencia de los procedimientos, es fundamental la cual se asume, desde la recolección inicial de la muestra hasta su presentación en juicio, asegurando con ello, la integridad y autenticidad de los elementos materiales de prueba, evitando así la contaminación, la pérdida o la manipulación de las mismas. La correcta aplicación de la cadena de custodia, no solo es esencial para obtener condenas justas y basadas en pruebas sólidas, sino también para proteger los derechos de las víctimas y resguardar la confianza en el sistema de justicia penal.

En el ámbito de la investigación penal la cadena de custodia en palabras de Wigmore (1904-1905), se refiere a la teoría de la evidencia, pues esta admite relacionar la cadena de custodia con los conceptos de relevancia y admisibilidad, lo que permite asumir que, una evidencia solo es relevante si tiene una cierta probabilidad de hacer más probable o menos probable la existencia de un hecho en disputa. La cadena de custodia contribuye a garantizar la relevancia de una evidencia, al asegurar



que esta se mantenga vinculada al hecho investigado. Además, la admisibilidad de una prueba depende de que se haya obtenido de manera legal y que cumpla con ciertos requisitos formales, entre los cuales se encuentra la cadena de custodia. Por lo que, la autenticidad de una prueba es un requisito previo para su valoración probatoria. En este sentido, Del Giudice (2010) expresa:

“La criminalística, en su esencia, se ha convertido en el pilar para la reconstrucción de los hechos en el ámbito penal. Su aplicación rigurosa y metódica permite desentrañar la verdad oculta tras la aparente complejidad de los delitos. En el contexto del sistema penal venezolano, donde la búsqueda de la justicia se enfrenta a desafíos constantes, la criminalística se convierte en una herramienta indispensable para garantizar la equidad y la transparencia en los procesos judiciales. La correcta interpretación de las evidencias físicas, el análisis minucioso de la escena del crimen y la aplicación de técnicas científicas actualizadas son elementos esenciales para construir una acusación sólida y confiable. En este sentido, la criminalística no solo contribuye a la identificación de los responsables de los delitos, sino que también protege los derechos de los inocentes, evitando errores judiciales y garantizando que la justicia prevalezca.” (p. 78).

De allí, que La criminalística desempeña un papel crucial en la cadena de custodia, ya que se encarga de aplicar métodos y técnicas científicas para la recolección, preservación y análisis de las evidencias físicas en la escena del crimen. Su función principal es garantizar la integridad y autenticidad de las pruebas, desde su recolección inicial hasta su presentación en juicio es decir que, la cadena de custodia no solo es importante para garantizar la validez probatoria, sino también para proteger los derechos fundamentales de las partes involucradas en un proceso judicial. Al asegurar que las pruebas se obtengan y manejen de manera adecuada, se evita la posibilidad de condenas injustas basadas en evidencias falsas o manipuladas. En este mismo orden, Saferstein, R. (2015) plantea:

“La cadena de custodia, un registro meticuloso de la posesión y el movimiento de la evidencia desde su descubrimiento inicial



hasta su presentación en el tribunal, es un elemento esencial para garantizar el derecho a un juicio justo. Su función principal es asegurar la integridad y la autenticidad de la evidencia, previniendo la contaminación, la alteración o la sustitución que podrían comprometer su valor probatorio. Al documentar cada paso en el manejo de la evidencia, la cadena de custodia establece una línea de responsabilidad clara y transparente, permitiendo a las partes involucradas en el proceso judicial rastrear el recorrido de la evidencia y verificar su integridad. La ausencia de una cadena de custodia sólida y confiable puede generar dudas sobre la autenticidad de la evidencia, lo que podría resultar en la exclusión de pruebas cruciales y, en última instancia, en la negación del derecho a un juicio justo.” (p. 87).

En este sentido, la cadena de custodia de las evidencias biológicas es un proceso crucial en la investigación forense, considerando que esta garantiza la integridad, autenticidad y admisibilidad de las pruebas en un juicio. Razones por las cuales, cualquier falla en la cadena puede comprometer la validez de los resultados de los análisis y, por ende, poner en duda la culpabilidad o inocencia de un acusado. Al establecer un control riguroso sobre el manejo de las evidencias desde su recolección hasta su presentación en el tribunal, se evita la contaminación, la alteración o la sustitución de las muestras, asegurando así que la justicia se imparta de manera justa y objetiva. La cadena de custodia no solo es un requisito legal, sino también un elemento esencial para preservar la confianza pública en el sistema judicial.

Entendiendo que, las evidencias biológicas son cualquier material de origen orgánico que pueda asociar a una persona con un lugar, un objeto u otra persona. Estas evidencias pueden incluir sangre, semen, saliva, cabello, tejidos, células epiteliales, entre otros. Saferstein (2015), la característica distintiva de las evidencias biológicas es su naturaleza individualizante, es decir, su capacidad para identificar a una persona con un alto grado de certeza, gracias a su composición genética única. Según Butler (2005), el ADN, como marcador biológico en el desarrollo de las técnicas de análisis de ADN, ha revolucionado el campo de la



criminalística, convirtiéndolo en el marcador biológico más poderoso y utilizado en la actualidad.

“El ADN es una molécula compleja que contiene toda la información genética de un individuo. Cada persona, excepto los gemelos idénticos, posee un perfil de ADN único, lo que permite comparar muestras de ADN encontradas en una escena del crimen con el ADN de un sospechoso.” (p.33).

De acuerdo con el autor antes citado, el ADN ha revolucionado la investigación criminal al proporcionar una evidencia altamente confiable y discriminante. De allí, la importancia de la cadena de custodia, para que las evidencias biológicas sean admisibles en un juicio, es fundamental garantizar su integridad a través de esta. La cadena de custodia es un proceso que documenta el manejo de la evidencia desde su descubrimiento hasta su presentación en el tribunal.

Entonces, se puede decir que, las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil son fundamentales para corroborar los relatos de las víctimas y fortalecer la acusación. Este tipo de pruebas, como el ADN, el semen, la saliva o el cabello, pueden establecer un vínculo biológico entre el presunto agresor y la víctima, proporcionando una evidencia objetiva que trasciende los testimonios. Como señalan Saferstein (2015) y Butler (2005), el análisis de ADN ha revolucionado la investigación criminal, permitiendo identificar a los autores de delitos con un alto grado de certeza. En el contexto del abuso sexual infantil, esta tecnología ha sido especialmente útil para corroborar los relatos de las víctimas, que muchas veces son menores de edad y presentan dificultades para expresar lo sucedido. Por lo tanto, para poder garantizar la validez de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil, se requiere contar con una cadena de custodia óptima. Considerando que, cualquier falla en la recolección, preservación o análisis de estas pruebas puede comprometer su admisibilidad en un juicio y debilitar la acusación.



En cuanto, a la interpretación de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil, se requiere de un enfoque multidisciplinario, donde la evaluación de estas pruebas debe ser realizada por profesionales altamente capacitados, como médicos forenses, biólogos y genetistas. Además, es fundamental considerar el contexto en el que se encontraron las evidencias y la información proporcionada por otras fuentes, como los testimonios de la víctima y de los testigos. Como señala National Institute of Justice (2004), la interpretación de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil requiere de un análisis cuidadoso y holístico, teniendo en cuenta las limitaciones y las fortalezas de cada tipo de prueba.

No obstante, para poder garantizar la validez de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil, se requiere contar con una cadena de custodia óptima, tomando en consideración cualquier falla que pueda presentarse en la colección, preservación o análisis de estas pruebas, las cuales puede comprometer su admisibilidad en un juicio y debilitar la acusación. De allí que, la interpretación de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil requiere de un enfoque multidisciplinario. La evaluación de estas pruebas debe ser realizada por profesionales altamente capacitados, como médicos forenses, biólogos moleculares y genetistas. Además, es fundamental considerar el contexto en el que se encontraron las evidencias y la información proporcionada por otras fuentes, como los testimonios de la víctima y de los testigos. Como señala National Institute of Justice (2004), la interpretación de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil requiere de un análisis cuidadoso y holístico, teniendo en cuenta las limitaciones y las fortalezas de cada tipo de prueba.

Entendiendo el abuso sexual infantil como un delito que implica el uso de un niño, niña o adolescente para la gratificación sexual de un adulto o de otra persona mayor. Esta forma de abuso caracteriza como una relación de poder desigual y por la vulnerabilidad de la víctima. De acuerdo con



Finkelhor y Browne (1985), el abuso sexual infantil es un acto de agresión que viola los derechos fundamentales del niño, niña y adolescente que puede tener consecuencias devastadoras a largo plazo para su desarrollo físico, psicológico y social.

Asimismo, el abuso sexual infantil es considerado un delito, el cual puede manifestarse de diversas formas y maneras en cualquier contexto; por lo general los perpetradores pueden ser familiares, conocidos, amigos o desconocidos de la víctima. Las modalidades de abuso pueden incluir el contacto físico, la exposición a material pornográfico, el grooming (establecimiento de una relación de confianza para cometer el abuso) y la explotación sexual comercial. En este sentido García, (2015)., refiere que, la complejidad del abuso sexual infantil dificulta su detección y denuncia, ya que muchas veces ocurren en el ámbito privado y las víctimas pueden sentirse culpables o avergonzadas.

Razones por las cuales la cadena de custodia en casos de abuso sexual infantil es un protocolo esencial, para poder garantizar la validez y confiabilidad de las pruebas biológicas, especialmente considerando la variedad de contextos en los que se producen estos delitos. Como señala García, (2015), la complejidad del abuso sexual infantil dificulta su detección y denuncia. En este sentido, las evidencias biológicas se convierten en un elemento clave para corroborar los relatos de las víctimas y fortalecer las acusaciones contra los perpetradores. Sin embargo, para que estas pruebas sean admisibles en un juicio, es indispensable que se haya mantenido una cadena de custodia rigurosa, que asegure la integridad y autenticidad de las muestras desde su recolección hasta su análisis en el laboratorio.

Sin embargo, estas razones deben ser consideradas, pues cualquier falla o interrupción de la cadena de custodia de evidencias biológicas, puede comprometer seriamente la investigación y poner en duda la culpabilidad del acusado. Más aun, en los casos de abuso sexual infantil,



por las características de las víctimas por ser niños, niñas o adolescentes, pueden sentirse intimidados o avergonzados, más cuando las evidencias biológicas son a menudo la única prueba tangible. De allí, la importancia que, estas pruebas sean manejadas con el máximo cuidado y profesionalismo. Cualquier contaminación, alteración o pérdida de las muestras puede tener consecuencias devastadoras, no solo para la víctima y su familia, sino también para la credibilidad del sistema judicial.

Considerando que, en los últimos años el abuso sexual infantil en Venezuela se ha convertido en un problema de salud pública que afecta a niños, niñas y adolescentes de todos los estratos sociales. Lo cual ha sido comprobado por diversos estudios nacionales e internacionales, los que han evidenciado la alta prevalencia de este delito en el país. Según datos del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV, 2023), el fenómeno del abuso sexual infantil en el territorio venezolano se ha intensificado de manera brutal en los últimos años, los datos suministrados por el Ministerio Público demuestran que, en los primeros meses del año 2022, en el país se registraron 1.024 casos de violencia sexual contra la niñez y adolescencia.

Asimismo, el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV, 2024), hace referencia que, en el primer cuatrimestre del año 2023, la cifra de los delitos abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes representa un incremento significativo un con respecto a la totalidad de los casos presentados en los años 2021 y 2022. Donde el 87,5% de las víctimas son de sexo femenino y el 12,5% de sexo masculino, se mantiene la tendencia de los años anteriores. En cuanto a la edad de las víctimas la mayoría representada en el 62,5% son adolescentes con edades entre los 12 y 17 años, el 33,3 son niñas y niños con edades entre los 6 y 11 años y una niña que representa el 4,2%; respecto a los agresores el 54,2% fueron miembros del entorno familiar (padre biológico, padrastro, primo, tío y hermano), el



33,3% fue un vecino conocido, el otro 12,5% fueron delincuencia organizada (red de trata y prostitución forzada).

Cifras estas que, que llaman a la reflexión sobre este problema de salud pública, que afecta a una población de características tan vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes, pues de acuerdo con García, (2018), la violencia sexual infantil tiene consecuencias devastadoras para el desarrollo físico, psicológico y social de las víctimas, generando secuelas a largo plazo que pueden afectar su calidad de vida. Teniendo en cuenta que la impunidad en los casos de abuso sexual infantil en Venezuela es un problema persistente que dificulta la erradicación de este delito.

Donde muchas veces, la falta de denuncia, la revictimización de las víctimas durante los procesos judiciales y las deficiencias en la aplicación de las leyes, así como la falta de optimización de la cadena de custodia, son algunos de los factores que contribuyen con la impunidad, fomentando la repetición de los delitos y generando un clima de inseguridad para los niños, niñas y adolescentes. Además, la falta de recursos y capacitación de los profesionales que trabajan en la atención de víctimas de abuso sexual dificulta la identificación y el abordaje adecuado de estos casos.

Todos estos planteamientos llevan al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), quienes desempeña un rol crucial en la cadena de custodia de evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil. A fin de conocer su labor es esencial para garantizar la integridad y validez de las pruebas, lo que a su vez es fundamental para la correcta administración de justicia y la protección de los derechos de las víctimas. Siendo la cadena de custodia un proceso fundamental en la investigación criminal, especialmente en casos tan delicados como es el abuso sexual infantil. Como lo señala García, (2015)., una cadena de custodia rigurosa no solo garantiza la integridad de las evidencias biológicas, sino que también fortalece la credibilidad de la investigación ante los tribunales.



En este sentido, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), en su rol de principal organismo de investigación criminal en Venezuela, desempeña un papel crucial en este proceso. Al seguir protocolos estrictos de recolección, embalaje, transporte y análisis de las evidencias, el CICPC contribuye a asegurar que los resultados de los exámenes forenses sean admisibles como prueba en un juicio. Sin embargo aún existen desafíos que deben abordarse, tal como lo indican estudios realizados por autores como Saferstein, (2015) y Aldana (2020), quienes han identificado la necesidad de una mayor capacitación del personal especializado en técnicas de recolección de evidencias y manejo de muestras biológicas, especialmente en casos de abuso sexual infantil.

Es fundamental que esta institución cuente con laboratorios forenses equipados, con tecnología de punta y personal altamente capacitado para realizar los análisis correspondientes; que puedan probar la calidad y la certificación de los laboratorios forenses lo cual es crucial para garantizar la confiabilidad de los resultados de las evidencias biológicas, consideradas en la validez probatoria en casos de abuso sexual infantil, según las exigencias del sistema penal venezolano.

Metodología

El presente ensayo se estructura a partir de una metodología de investigación documental, centrada en el análisis crítico de la cadena de custodia como elemento determinante en la validez probatoria de las evidencias biológicas. Se examinan exhaustivamente las disposiciones legales venezolanas, específicamente la Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (2021), así como la jurisprudencia relevante, para identificar los estándares y procedimientos establecidos. Asimismo, se recurre a fuentes bibliográficas especializadas en criminalística y ciencia forense, tanto nacionales como internacionales, para contextualizar el análisis y fundamentar los argumentos, utilizando como base los planteamientos de Baena (2017), quien define la



investigación documental como aquella que se apoya en trabajos previos, leyes, normativas legales, convenios, jurisprudencia relevante, así como información y datos provenientes de fuentes impresas, audiovisuales y electrónicas.

Por lo tanto, el abordaje metodológico se complementa con el análisis de casos prácticos y estudios de campo que ilustran los desafíos y buenas prácticas en la aplicación de la cadena de custodia en casos de abuso sexual infantil. Se consideran las perspectivas de expertos forenses, profesionales del derecho y organizaciones de protección de los derechos de la infancia, con el objetivo de obtener una visión integral de la problemática. La interpretación y síntesis de la información recopilada permiten elaborar un marco de análisis que evalúa la eficacia de la cadena de custodia en el sistema penal venezolano y propone recomendaciones para fortalecer su aplicación y garantizar la validez probatoria de las evidencias biológicas

Antecedentes

Contreras (2020), *elaboró una tesis que lleva por título La Cadena de Custodia en la fase preparatoria del Proceso Penal Venezolano*. Tuvo como objetivo analizar la importancia de la cadena de custodia en la fase preparatoria del proceso penal. Se enmarcó dentro del enfoque cuantitativo paradigma Positivista, asumiendo como método la investigación la Investigación descriptiva correlacional, apoyada en el diseño de campo y documental. Los hallazgos demostraron que, la existencia y aplicación de la Cadena de Custodia en la fase Preparatoria del Proceso Penal contenido en la Legislación Venezolana, es fundamental para sostener el Sistema Acusatorio. En la actualidad en Venezuela el uso de la Cadena de Custodia es garantía del cumplimiento del debido proceso y de la aplicación de la Justicia Penal.

Otro estudio considerado relevante es la propuesta realizada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud-MPPS (2022), *titulada Protocolo*



para el manejo clínico de la violencia sexual. El objetivo de este protocolo es servir de guía a los equipos de salud de la red comunal y de los hospitales de la República Bolivariana de Venezuela para la atención integral a las víctimas de violencia sexual respetando sus derechos y garantizando libertad, confianza y seguridad. Estableciendo directrices que permitan un abordaje estandarizado a las víctimas de violencia sexual que acuden a los servicios de salud, para su oportuno diagnóstico, notificación y adecuado manejo, en atención de las particularidades, diferencias culturales, necesidades y voluntad claramente expresadas por las víctimas.

En este mismo orden, se tiene en la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Dirección de Post Grado Especialización en Criminalística, D`Lima (2016), propuso un Protocolo Técnico Criminalístico para la búsqueda, colección y preservación de evidencias físicas relacionadas al delito de Violencia Sexual. su objetivo estuvo dirigido a el objetivo general de proponer un protocolo técnico criminalístico para la búsqueda, colección y preservación de evidencias físicas relacionadas al delito de violencia sexual. Su abordaje se realiza fundamentado en el positivismo jurídico ya que se busca explicar causalmente los fenómenos estudiados mediante una concepción formalista, centrada en la forma o manera en que debe ser realizada una acción científica para que sea un acto jurídico y no en su contenido, justo o injusto, ni en su finalidad.

Abordaje teórico

La Teoría de la evidencia de Locard, refiere que, la cadena de custodia se sustenta en la necesidad de establecer una relación causal entre la evidencia y el hecho investigado (Locard, 1910), teniendo en cuenta que esta permitirá:

“Ggarantizar su validez probatoria, es esencial un registro meticuloso de su manejo, desde la recolección inicial hasta su presentación en juicio. La cadena de custodia, por lo tanto, se convierte en una herramienta indispensable, asegurando la



integridad y la trazabilidad de la evidencia biológica. Su aplicación rigurosa, especialmente en casos de abuso sexual infantil, es fundamental para construir una acusación sólida y proteger los derechos de las víctimas.” (p. 25)

Es decir que, la evidencia y la cadena de custodia, son herramientas fundamentales que, permiten el registro detallado del manejo de una evidencia desde su colección hasta su presentación en juicio. Siendo eje para garantizar la validez probatoria en cualquier proceso judicial; sobre todo en el ámbito del abuso sexual infantil, donde la evidencia biológica adquiere una importancia crucial, pues permite vincular al presunto agresor con la víctima. De acuerdo con Tulleners (2003), esta relación debe ser establecida a través de una rigurosa metodología que garantice la integridad y la trazabilidad de la muestra biológica, evitando así cualquier posibilidad de contaminación o alteración.

En este mismo orden, la validez probatoria de la evidencia biológica en casos de abuso sexual infantil se ve directamente afectada por la cadena de custodia. Como señalan Saferstein y Gaensslen (2005), cualquier ruptura o deficiencia en este proceso puede comprometer la admisibilidad de la evidencia en juicio, socavando así la credibilidad de la acusación. La teoría de la evidencia, tal como la concibe Kaye (1993), quien enfatiza la importancia de evaluar la fiabilidad de los métodos utilizados para recolectar, analizar e interpretar la evidencia. En el caso de las pruebas biológicas, la validación de los resultados obtenidos en el laboratorio forense es esencial para garantizar su valor probatorio.

En este mismo orden, se tiene el I principio de Locard, enunciado en 1910, el cual establece que todo contacto deja un rastro, un intercambio de materiales entre dos objetos o personas. En el contexto de la investigación de abuso sexual infantil, este principio adquiere una relevancia crucial. Las evidencias biológicas, como fluidos corporales o material genético, actúan como testimonios silenciosos de ese contacto, permitiendo establecer vínculos entre el agresor y la víctima. Sin embargo, la mera presencia de



estas evidencias no es suficiente. Su interpretación requiere un análisis científico riguroso y una contextualización adecuada dentro del conjunto de pruebas disponibles. La cadena de custodia, por lo tanto, se convierte en el mecanismo que garantiza la integridad de estas evidencias, asegurando que el 'rastros' revelado por el principio de Locard sea un testimonio veraz y confiable.

La cadena de custodia, al documentar cada paso en el manejo de las evidencias biológicas, desde su recolección hasta su análisis y presentación en juicio, se convierte en la herramienta que materializa el principio de Locard en la práctica forense. Esta rigurosidad es esencial para evitar la contaminación o alteración de las pruebas, lo que podría invalidar su valor probatorio. Además, la cadena de custodia permite establecer la trazabilidad de las evidencias, asegurando que cada muestra pueda ser vinculada de manera inequívoca con el caso en cuestión. En un escenario donde la tecnología forense avanza constantemente, la cadena de custodia se mantiene como un pilar fundamental, garantizando que los avances científicos se apliquen de manera ética y legal, y que el 'rastros' revelado por el principio de Locard sea utilizado para construir una justicia sólida y equitativa.

El abordaje teórico se corresponde con todos aquellos elementos o supuestos teóricos que permiten enriquecer y sustentar el presente artículo, resaltando su interrelación con la realidad y explicando aspectos significativos del tema, a la vez que lo sitúan dentro de un área específica o determinada del conocimiento. En este caso, la finalidad es analizar la validez probatoria de las evidencias Biológicas en casos de abuso sexual infantil, en el sistema Penal Venezolano.

Cadena de Custodia

La cadena de custodia es una serie de pasos o procedimientos legales dirigidos a preservar y vigilar correctamente las evidencias físicas encontradas en el sitio del suceso, con el objetivo de proteger, asegurar y



garantizar su originalidad, autenticidad e integridad y evitar su contaminación o alteración, desde el instante de la colección, continuando su trayectoria por las distintas dependencias criminalísticas o forenses, hasta la consignación de los resultados a la autoridad competente. En este sentido, Guerrero, (2017), define a la Cadena de Custodia como:

“Una serie de pasos o procedimientos legales dirigidos a preservar y vigilar correctamente las evidencias físicas encontradas en el sitio del suceso, con el objetivo de proteger, asegurar y garantizar su originalidad, autenticidad e integridad y evitar su contaminación o alteración, desde el instante de la colección, continuando su trayectoria por las distintas dependencias criminalísticas o forenses, hasta la consignación de los resultados a la autoridad competente.” (p.45).

La definición proporcionada por Guerrero, (2017), sobre la cadena de custodia encapsula de manera precisa su esencia y propósito fundamental. Más allá de una mera formalidad legal, la cadena de custodia se erige como el pilar que sostiene la integridad de la evidencia física en el sistema de justicia penal. Su rigurosa aplicación, desde el momento de la recolección en la escena del crimen hasta la presentación de resultados ante la autoridad competente, garantiza que las pruebas conserven su valor probatorio. Cualquier desviación o interrupción en este proceso puede comprometer la autenticidad de la evidencia, invalidando su utilidad en la búsqueda de la verdad y la administración de justicia. En un contexto donde la tecnología forense avanza rápidamente, la cadena de custodia sigue siendo un elemento inmutable, asegurando que la ciencia y la ley se entrelacen para alcanzar resultados justos y confiables.

Principios probatorios de la cadena de custodia

A este respecto, Ruiz (2013), plantea que, los principios probatorios que rigen la cadena de custodia aseguran que las evidencias sean admisibles en juicio y que su valor probatorio sea incuestionable, fundamentándose para ello en los siguientes principios probatorios:



- Principio de aseguramiento de la prueba: tiene correlación directa con la cadena de custodia de la prueba, ya que los diversos procedimientos garantizarán que el elemento probatorio material que se localice en el sitio del suceso, no sea alterado, adulterado, ocultado o destruido por personas que tengan interés en entorpecer la investigación judicial de los hechos denunciados como delictivos.
- Principio de la licitud de la prueba: Se le conoce como principio de la legitimidad de la prueba, este principio se opone a todo procedimiento ilícito para la obtención de la prueba y lleva a la conclusión de que toda prueba que la infrinja debe ser considerada ilícita, y por ende sin valor jurídico.
- Principio de la veracidad de la prueba: Tanto las partes como el juez investido del sagrado deber de administrar justicia entra en la obligación moral y también legal de suministrar al funcionario la prueba libre de vicios, artimañas o arreglos; cuando esto último sucede se dice que hay deslealtad para con quienes intervienen en el proceso, en sentido contrario se predicará que la prueba es inmaculada. Tal como se infiere de los anteriores principios, el procedimiento de control sobre la prueba material que se ejercerá por medio de la cadena de custodia, se proporcionará seguridad a la administración de justicia y a los sujetos procesales, la autenticidad y legalidad del material probatorio material (indicios materiales) que se recaudaron en el lugar de los hechos y que posteriormente podrían constituir en prueba esencial para decidir en forma favorable (absolutoria) o desfavorable (condenatoria) la situación jurídica de un imputado.
- Principio de la necesidad de la prueba: Este principio alude a la necesidad de que los hechos sobre los cuales debe fundarse la sentencia se hallan acreditados, con pruebas suministradas por cualquiera de los litigantes o por el órgano jurisdiccional, sin que el magistrado pueda suplirlas con el conocimiento personal privado que tenga sobre ellos. Es decir que, es una inapreciable garantía para la



libertad y los derechos del individuo, que de otra manera estarían en manos de jueces parciales y a merced de decisiones que no podrán ser revisadas por el superior.

- Principio de la obtención coactiva de la prueba: Para el recaudo de la prueba, el Estado puede usar de los atributos que emanan de su soberanía, no quedando a voluntad de las partes. Si alguien se resiste en facilitar el recaudo de la prueba (por ejemplo, el testigo se niega a comparecer) el Estado emplea la coerción para garantizar la recaudación de la prueba (el testigo es llevado por la Policía al Juzgado y además sancionado con multa convertible en arresto), en asuntos civiles. El Estado emplea medidas de coerción de diverso orden, a saber: a) Físicas, como el arresto o la conducción forzada. b) Sicológicas, como el juramento. c) Económicas, como las multas. D) Jurídicas, como los indicios que deduce el legislador de la conducta De las partes.

Evidencias Biológicas

Saferstein (2015), refiere las evidencias biológicas se definen como cualquier material orgánico de origen humano o animal que pueda asociar a una persona con un lugar, un objeto u otra persona. Este tipo de evidencia, que incluye sangre, semen, saliva, pelos, tejidos y otros fluidos corporales, juega un papel fundamental en la investigación criminal. En este mismo orden, Lee y Gaensslen (2001), indican que:

“Las evidencias biológicas son consideradas como 'la voz silenciosa de las víctimas y los perpetradores', ya que pueden proporcionar información crucial para reconstruir los hechos y establecer vínculos entre los actores involucrados en un delito. Esta voz se manifiesta en la capacidad de la evidencia biológica para revelar detalles íntimos y a menudo ocultos sobre un evento criminal. Desde la identificación de fluidos corporales hasta el análisis de ADN, estas pruebas pueden confirmar o refutar testimonios, proporcionar pruebas de contacto físico y, en última instancia, ayudar a establecer la verdad en un caso. En el



contexto de delitos como el abuso sexual infantil, donde las víctimas a menudo son incapaces de proporcionar relatos detallados o coherentes, la evidencia biológica se convierte en un testimonio invaluable. Su capacidad para hablar donde las palabras fallan la convierte en una herramienta esencial en la búsqueda de justicia y la protección de los más vulnerables.” (p. 122).

Indudablemente que, las evidencias biológicas presenten una serie de características que las distinguen de otros tipos de evidencia. Según Butler (2005), en primer lugar, son altamente individuales, ya que cada persona posee un perfil genético único, lo que permite su identificación mediante técnicas de ADN. Asimismo, Saferstein, (ob.cit), refiere que, son susceptibles de degradación, por lo que su recolección, preservación y análisis deben realizarse de manera cuidadosa para evitar la pérdida de información genética. Por último, las evidencias biológicas pueden ser transferidas entre personas y objetos a través de diversos mecanismos, como el contacto directo, la proyección o el intercambio de fluidos

En este mismo orden, Butler (2005), expresa que, la finalidad principal de las evidencias biológicas en la investigación criminal es establecer vínculos entre personas, lugares y objetos relacionados con un delito. A través del análisis de ADN, los expertos forenses pueden identificar a los autores de un crimen, corroborar o refutar testimonios, y reconstruir la secuencia de eventos ocurridos en una escena del crimen. Para Lee & Gaensslen, (2001), las evidencias biológicas pueden proporcionar información sobre el tiempo transcurrido desde un evento, las condiciones ambientales en las que se produjo y las posibles causas de muerte.

De allí que, se considere que las evidencias biológicas representan un pilar fundamental en la investigación criminal moderna. Su valor radica en su capacidad única para vincular a individuos con escenas, objetos o víctimas, proporcionando pruebas irrefutables gracias a la individualidad del perfil genético. Sin embargo, su fragilidad ante la degradación exige protocolos rigurosos de recolección y preservación, así como un análisis



meticuloso por parte de personal altamente capacitado. En un contexto donde la precisión y la objetividad son cruciales, las evidencias biológicas emergen como la "voz silenciosa" que, cuando se interpreta correctamente, puede revelar la verdad oculta en los crímenes más complejos.

Las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil

En los casos de abuso sexual infantil, las evidencias biológicas desempeñan un papel crucial para su investigación. Al igual que en otros delitos, estas pruebas pueden proporcionar una conexión tangible entre el perpetrador y la víctima, fortaleciendo así la acusación. Según Lee y Gaensslen (2001), la identificación de fluidos corporales como semen, saliva o sangre en la ropa de la víctima o en el lugar de los hechos puede ser de vital importancia para establecer la ocurrencia de un acto sexual. Además, el análisis de ADN de estas muestras permite obtener un perfil genético que puede compararse con el del sospechoso, proporcionando una identificación inequívoca.

El fundamento de las evidencias biológicas en caso de abuso sexual infantil, se enmarca en su recolección y preservación, lo cual suele presentar desafíos únicos. La edad de las víctimas, la naturaleza intrusiva de los exámenes médicos y la posibilidad de contaminación de las muestras son factores que pueden complicar el proceso. En este sentido, Del Giudice (2010), señala que, es fundamental que los profesionales involucrados en la atención de niños víctimas de abuso sexual estén capacitados para realizar una recolección adecuada de muestras, minimizando el riesgo de pérdida o contaminación. Además, es necesario contar con protocolos claros y estandarizados para garantizar la cadena de custodia de las evidencias, desde su recolección hasta su análisis en el laboratorio.



Validez probatoria de las evidencias biológicas

Actualmente en el sistema de justicia penal venezolano, las evidencias biológicas han adquirido una relevancia cada vez mayor gracias a los avances en las técnicas de genética forense. Según García (2015), estas pruebas, que incluyen ADN, sangre, semen, saliva y otros fluidos corporales, ofrecen un alto grado de individualización, lo que permite establecer vínculos entre personas, lugares y objetos relacionados con un hecho punible. Sin embargo, para que estas evidencias sean consideradas válidas en un juicio, deben cumplir con ciertos requisitos legales y técnicos, y ser presentadas de manera adecuada ante los tribunales. Sin embargo, a pesar de su importancia, la valoración de

Las evidencias biológicas en el proceso penal venezolano enfrentan diversos desafíos. Uno de ellos es la necesidad de contar con expertos forenses altamente capacitados y laboratorios equipados con tecnología de punta para realizar los análisis correspondientes. Además, el Código Orgánico Procesal Penal venezolano, aunque reconoce la importancia de las pruebas científicas, no establece de manera explícita los criterios para la valoración de las evidencias biológicas. Esto puede generar cierta incertidumbre en la aplicación de estas pruebas en los tribunales. Pérez (2018), señala la falta de una regulación específica en esta materia puede dificultar la admisibilidad y el peso probatorio que se le otorga a este tipo de evidencia.

Cabe destacar que, en el sistema de justicia penal venezolano, las evidencias biológicas, impulsadas por los avances en genética forense, han adquirido un papel protagónico debido a su alta capacidad de individualización. Sin embargo, su validez probatoria se ve comprometida por la falta de una regulación específica en el Código Orgánico Procesal Penal, lo que genera incertidumbre en su admisibilidad y peso probatorio. Para superar estos desafíos, es imperativo establecer criterios claros de valoración, garantizar la capacitación continua de expertos forenses y



equipar los laboratorios con tecnología de punta. Solo así se podrá aprovechar plenamente el potencial de estas evidencias como herramientas para la administración de justicia, asegurando su rigurosidad desde la recolección hasta su presentación en juicio.

El sistema Penal Venezolano

En el contexto venezolano, la Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal, (2021), establece lineamientos específicos para garantizar el cumplimiento de la cadena de custodia con el objetivo de evitar la contaminación, pérdida o adulteración de las muestras biológicas. El sistema penal venezolano, al igual que otros sistemas jurídicos, desempeña un papel crucial en la investigación y la administración de justicia para dar solución a hechos delictivos, de índole sexual contra niños, niña y adolescente. Razones por las cuales la cadena de custodia de las evidencias biológicas, es considerada fundamental para garantizar la validez y admisibilidad de los elementos probatorios en un proceso judicial. en este sentido, García (2015), plantea que, la cadena de custodia es un procedimiento riguroso que documenta el manejo, control y traslado de las evidencias desde su recolección en la escena del crimen hasta su presentación en el tribunal. En el caso de los abusos sexuales infantiles, la integridad de estas evidencias resulta esencial para corroborar los hechos denunciados y obtener una condena justa.

Profundizando en la realidad venezolana actual, es crucial reconocer que, si bien la Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (2021) establece lineamientos para la cadena de custodia, la implementación efectiva enfrenta desafíos significativos. La escasez de recursos, tanto humanos como materiales, impacta directamente en la capacidad de los organismos de investigación para garantizar la integridad de las evidencias biológicas. La falta de laboratorios forenses equipados con tecnología de punta y la necesidad de capacitación continua para los expertos son obstáculos que deben superarse. En este contexto, la

colaboración interinstitucional y la inversión en infraestructura forense se vuelven imperativos para fortalecer la cadena de custodia y asegurar que las evidencias biológicas sean un pilar sólido en la administración de justicia, especialmente en casos de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, donde la protección de los derechos de las víctimas es primordial

Análisis de resultados

Este análisis crítico se adentra en las múltiples facetas de este proceso, desde la revisión de las normativas legales vigentes hasta la identificación de los desafíos prácticos que obstaculizan su implementación efectiva. Se examinan las disparidades en la aplicación de protocolos, la carencia de formación especializada entre los funcionarios, las limitaciones en los recursos de los laboratorios forenses y los riesgos de contaminación y degradación de las muestras. A pesar de estos obstáculos, se busca destacar la importancia de fortalecer el marco legal y adoptar medidas concretas para garantizar que las evidencias biológicas sean tratadas con la máxima diligencia y profesionalismo, asegurando así la administración de justicia y la protección de los derechos de las víctimas.

En el Sistema penal venezolano, la cadena de custodia es considerada un pilar fundamental en la investigación y juzgamiento de casos de abuso sexual infantil. Su adecuada implementación garantiza la integridad y admisibilidad de las evidencias biológicas, fortaleciendo así la acusación y protegiendo los derechos de las víctimas.

- Aunque el Código Orgánico Procesal Penal establece lineamientos generales, se requiere una normativa más detallada y adaptada a la complejidad de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual.
- Las normativas existentes no se traducen en protocolos claros y uniformes a nivel nacional, lo que genera disparidades en la aplicación de la cadena de custodia.



- En la actualidad muchos funcionarios involucrados en la investigación y manejo de evidencias carecen de la formación necesaria en técnicas de colección, preservación y análisis de muestras biológicas.
- Es necesaria la capacitación continua del personal técnico, para que puedan estar al día con los avances científicos y tecnológicos en el campo de la genética forense.
- Actualmente los laboratorios forenses a menudo carecen de los equipos y reactivos necesarios para realizar análisis de alta calidad en tiempo oportuno.
- La falta de recursos económicos limita la capacidad de las instituciones para investigar y procesar este tipo de casos.
- La falta de protocolos rigurosos y el manejo inadecuado de las muestras pueden conducir a la contaminación cruzada, comprometiendo la validez de los resultados.
- Las condiciones de almacenamiento y transporte inadecuadas pueden acelerar la degradación de las evidencias biológicas, dificultando su análisis.
- Los laboratorios forenses suelen estar sobrecargados de trabajo, lo que provoca retrasos en la emisión de los resultados periciales.
- La falta de coordinación entre los diferentes actores involucrados en el proceso (policía, fiscalía, laboratorios) puede generar demoras y pérdida de evidencia.

A pesar de estos obstáculos, es fundamental que se fortalezca el marco legal y se implementen medidas concretas para asegurar que las evidencias biológicas sean tratadas con la máxima diligencia y profesionalismo, garantizando así la justicia para las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Conclusiones

La implementación efectiva de la cadena de custodia en casos de abuso sexual infantil en Venezuela se enfrenta a múltiples desafíos. La falta



de una normativa específica y actualizada, sumada a la carencia de recursos y capacitación especializada, compromete la integridad y validez de las evidencias biológicas. Las demoras en los procesos periciales, la vulnerabilidad de las muestras ante la contaminación y la documentación deficiente son otros obstáculos que dificultan la obtención de pruebas contundentes y la consecuente impartición de justicia. Estas limitaciones pueden tener un impacto negativo en la confianza de las víctimas y sus familias en el sistema judicial, así como en la posibilidad de condenar a los responsables de estos graves delitos.

Es fundamental fortalecer la coordinación interinstitucional y establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales. Solo a través de una acción integral y sostenida se podrá garantizar la integridad de las evidencias biológicas, fortalecer la acusación y contribuir a la erradicación de la impunidad en casos de abuso sexual infantil.

La cadena de custodia representa un pilar insustituible en la búsqueda de justicia en casos de abuso sexual infantil dentro del sistema penal venezolano. Su rigurosa aplicación, desde la recolección inicial de evidencias biológicas hasta su presentación en juicio, garantiza la integridad y autenticidad de las pruebas, elementos cruciales para establecer la verdad y proteger los derechos de las víctimas. Sin embargo, la efectividad de la cadena de custodia depende de la capacitación continua de los profesionales, la implementación de protocolos estandarizados y la inversión en tecnología forense de punta. Solo así se podrá asegurar que las evidencias biológicas, como testimonios silenciosos de la violencia, contribuyan de manera sólida y confiable a la administración de justicia en Venezuela.

Los principios probatorios que sustentan la cadena de custodia en el contexto venezolano, particularmente en casos de abuso sexual infantil, se fundamentan en la necesidad de garantizar la autenticidad, integridad y



confiabilidad de las evidencias biológicas. Estos principios, que incluyen la identificación inequívoca, la preservación adecuada y la documentación exhaustiva, son esenciales para asegurar que las pruebas presentadas en juicio sean admisibles y tengan el peso probatorio necesario para establecer la verdad. La aplicación rigurosa de estos principios, a través de protocolos estandarizados y la capacitación continua de los profesionales, es fundamental para fortalecer la cadena de custodia y garantizar que las evidencias biológicas contribuyan de manera efectiva a la administración de justicia en Venezuela.

La integridad de las evidencias biológicas, tales como fluidos corporales y material genético, es un factor determinante en la validez probatoria de los casos de abuso sexual infantil en Venezuela. La cadena de custodia, al establecer un registro meticuloso de la recolección, preservación y análisis de estas evidencias, garantiza su autenticidad y confiabilidad. La correcta aplicación de protocolos estandarizados, la capacitación continua de los profesionales y la utilización de tecnología forense de punta son esenciales para fortalecer la cadena de custodia y asegurar que las evidencias biológicas contribuyan de manera efectiva a la administración de justicia, protegiendo los derechos de las víctimas y sancionando a los responsables.

El sistema penal venezolano, a pesar de los desafíos existentes, reconoce la importancia de la cadena de custodia como un mecanismo esencial para garantizar la validez probatoria de las evidencias biológicas en casos de abuso sexual infantil. La Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal y otros instrumentos legales establecen los lineamientos para su aplicación, buscando asegurar la integridad y autenticidad de las pruebas. Sin embargo, la efectividad de la cadena de custodia en la práctica depende de la superación de obstáculos como la escasez de recursos, la necesidad de capacitación especializada y la actualización tecnológica de los laboratorios forenses. Solo a través de un

esfuerzo conjunto de las instituciones involucradas y la sociedad en general, se podrá fortalecer el sistema penal venezolano y garantizar que las evidencias biológicas contribuyan de manera efectiva a la administración de justicia en casos tan sensibles y complejos como el abuso sexual infantil.

Referencias

- Aldana, R. (2020). La Cadena de Custodia como elemento rector en el manejo del Material de Prueba. *Ex Lege, Nueva época*, 4(6), 11-28.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación, serie integral por competencias*. México: Grupo Editorial Patria.
- Butler, J. (2005). *Forensic DNA typing: Biology, technology, and applications*. (2nd ed.). United States of America: Elsevier Academic Press.
- Contreras M. (2020). *La Cadena de Custodia en la fase preparatoria del Proceso Penal Venezolano*. Carabobo, Venezuela: Universidad de Carabobo.
- D`Lima R. (2016). *Protocolo Técnico Criminalístico para la búsqueda, colección y preservación de evidencias físicas relacionadas al delito de Violencia Sexual*. Caracas, Venezuela: UNFPA
- Finkelhor, D., y Browne, A. (1985). *The victimization of children*. Child abuse & neglect.
- García, J. (2015). La cadena de custodia de la evidencia: Un enfoque práctico. *Revista de Ciencias Forenses*. México: UNAM
- García, M. (2018). La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Venezuela: Un análisis de la situación actual. *Revista Venezolana de Psicología*, 26 (2), 109-122.
- Guerrero, F. (2017). *Manual de Cadena de Custodia para Evidencia Física*. Bogotá: Policía Nacional de Colombia.
- Kaye, D. (1993). *The science of expert testimony*. Freeman.
- Lee, H., y Gaensslen, R. (2001). *Advances in forensic science*. CRC Press.
- Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal, (2021). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.644 Extraordinaria, del viernes 17 de septiembre de 2021
- Locard, E. (1910). *L'enquête criminelle*. Flammarion.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud (2022). *Protocolo para el manejo clínico de la violencia sexual*. Caracas, Venezuela: MPPS



- National Institute of Justice. (2004). *National Best Practices for Sexual Assault Kits: A Multidisciplinary Approach*. Washington, DC. Autor.
- Observatorio Venezolano de Violencia (2024). *Víctimas de violencia Infantil*. Caracas, Venezuela: CLACSO.
- Observatorio Venezolano de Violencia (2023). *Informe Anual de Violencia*. Caracas, Venezuela: CLACSO.
- Pérez, M. (2018). La prueba científica en el proceso penal venezolano: Desafíos y perspectivas. *Revista de Derecho de la Defensa Pública*, 1, 161-198.
- Ruiz, W. (2013). *Cadena de Custodia y Tratamiento de la Evidencia Física*. Caracas – Venezuela.
- Saferstein, R. (2015). *Criminalistics: An introduction to forensic science*. Pearson
- Saferstein, R., y Gaensslen, R. (2005). *Forensic science handbook*. Prentice Hall.
- Tulleners, P. (2003). *The forensic examination of sexual assault*. CRC Press.
- Wigmore, J. (1904-1905). *A Treatise on the Anglo-American System of Evidence in Trials at Common Law*. Little, Brown, and Company.